

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-0718-2026 del 28 de mayo de 2026

VEREDA: El Colorado

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación por vertimientos

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0718-2026 – CE-06810-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que, conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-0718-2026 del 28 de mayo de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 28 de mayo de 2026 al predio identificado con FMI 020-45076, ubicado en la vereda El Colorado del municipio de Guarne, de la cual se generó el Informe Técnico con radicado IT-03649-2026 del 22 de junio de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

- “4.1. En atención a la queja ambiental con radicado SCQ-131-0718-2026 y al oficio CE-06810-2026 del 16 de abril de 2026, se pudo establecer que en la vereda El Colorado, finca #59 A Las Orquídeas, del municipio de Guarne, predio ubicado en las coordenadas 75°24'10.2"W – 6°14'38"N, identificado con FMI: 020-0045076, englobado, PK-PREDIOS: 053180001000000130075000000000, se desarrolla una actividad porcícola de engorde a pequeña escala con tres (3) porcinos, la cual se enmarca dentro del límite permitido para viviendas rurales dispersas conforme al Protocolo para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH (RE-02011-2022 del 31 de mayo de 2022), que establece como umbral máximo el albergue de cuatro (4) cerdos de engorde. No obstante, es indispensable que el responsable de la actividad implemente un manejo adecuado de excretas líquidas y sólidas, preferiblemente en seco con uso de materiales absorbentes como aserrín, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales, el medio ambiente y una adecuada convivencia con los vecinos del sector.
- 4.2 La denuncia ambiental está relacionada con la presencia de malos olores característicos de porquinaza fresca y con el vertimiento de orines y excretas sobre el terreno a cielo abierto, los cuales discurren e infiltran el suelo sin ningún tipo de control, generando condiciones propicias para la proliferación de vectores como moscas y zancudos, situación que fue verificada durante la inspección mediante la percepción de olores desagradables en el recorrido perimetral del predio, para finalmente entregar en un drenaje sencillo sin nombre que tributa a la quebrada Chaparral-El Colorado.
- 4.3 La verificación en los aplicativos institucionales de CORNARE (Conector y Geoportal) confirmó que la actividad pecuaria de levante de cerdos a pequeña escala no cuenta con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (RURH) para vertimientos domésticos ante la autoridad ambiental competente, por lo que se hace necesario que el responsable adelante dicho trámite ante CORNARE. Los formatos requeridos se encuentran disponibles en: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>
- 4.4 El sector cuenta con cobertura de abastecimiento de agua a través del acueducto veredal; sin embargo, no dispone de red de alcantarillado público ni de planta de tratamiento de aguas residuales comunitaria, lo que hace aún más necesaria la implementación de buenas prácticas de manejo ambiental en la



actividad porcícola. En las recomendaciones del presente informe técnico se brindan lineamientos técnicos para que esta actividad se desarrolle de forma compatible con la protección de los recursos naturales suelo, agua y aire”.

De acuerdo con lo evidenciado en la citada visita se le informa que se procedió a requerir a los propietarios del predio por lo que el asunto es objeto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0718-2026

Proyectó Catalina Arenas

Revisó: Lina Arcila

Técnico: Luisa Velásquez

